

San Salvador a las dieciséis horas del día once de agosto del año dos mil dieciséis, la Inspectoría General de Seguridad Pública, luego de haber recibido la solicitud de información No. **IGSP-2016-008** presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública de esta dependencia, por parte de la señora: [REDACTED], y **CONSIDERANDO** que la información requerida es:

*“Procesos administrativos de sanción abiertos contra miembros de la Policía Nacional Civil por vulnerar el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos de mujeres, durante el período enero 2012-diciembre 2015 y enero-marzo 2016, desagregados por hecho generador de la sanción, año, cargo y rango del miembro de la PNC procesado, sexo, edad y ubicación geográfica, estado del procedimiento, tipo de sanción impuesta al miembro de la PNC y tipo de medida de reparación brindada a la víctima”.*

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
2. Con base a las atribuciones de los literales d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
3. Se remitió el requerimiento a la Unidad Administrativa correspondiente la cual le dio el trámite correspondiente, a efecto de concentrar la información encontrando limitaciones en la obtención de la misma, ya que parte de esta se encuentra resguardada por la Unidad de Investigación Disciplinaria; Unidad que no depende directamente de Inspectoría General de Seguridad Pública, y que no lleva un registro que permita de manera inmediata agrupar la información requerida; circunstancia ante la cual el Jefe de la Unidad Administrativa solicitó extender el plazo para preparar la información solicitada.

4. Se extendió el plazo de la entrega de la información solicitada en 5 días hábiles más; quedando como fecha límite para la entrega al solicitante el día 12 de Agosto de 2016.
5. La Unidad administrativa correspondiente remitió un archivo de excel en el cual concentra un total de **CINCO CUADROS**, correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; en los cuales se encuentra contemplada la información solicitada.

Por tanto, con base a las atribuciones legales supra citadas se **RESUELVE**:

- I. Entregar la información solicitada por la señora [REDACTED] en formato Excel al correo electrónico, [REDACTED]
- II. Notifíquese.

  
Lic. Baltazar Chávez López  
Oficial de Información  
Inspección General de Seguridad Pública

